

c) Cuando desaparezca alguno de los requisitos iniciales que dieron lugar a su concesión.

d) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

e) Realización de actividades sindicales fuera del ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, excepto las que hayan de desarrollarse dentro de la estructura territorial o confederada de la Organización Sindical, y siempre que, en este caso, tengan relación con acciones referidas a la Función Pública de la Junta de Andalucía.

f) Cambio de ámbito donde se ejerce la actividad sindical, excepto si ha sido expresamente autorizado por el Órgano competente o dicho cambio de lugar obedece a su elección como miembro de la estructura organizativa interna del Sindicato.

g) Realización de actividades que incurran en causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En los casos previstos en los apartados c), d), e), f) y g) se dará audiencia previa a la Organización Sindical afectada.

6. Por necesidades presupuestarias, en aquellas plazas con doble dotación presupuestaria, una vez extinguido el permiso sindical, sólo podrá proponerse otro en sustitución del anterior cuando la persona propuesta pertenezca a la misma Consejería u Organismo Autónomo. Si la propuesta corresponde a personal con un destino distinto, el permiso podrá concederse si a dicha propuesta se une el informe favorable de la Consejería u Organismo Autónomo de la que dependa, en el que se haga constar que no es necesaria la doble dotación del nuevo puesto, o mantenerse en espera del inicio de un nuevo ejercicio económico.

Disposición adicional primera. Las Organizaciones Sindicales firmantes comunicarán, en el plazo de diez días contados desde la entrada en vigor del presente Acuerdo, a la Secretaría General para la Administración Pública la relación de personas a cuyo favor se pretende la concesión de los permisos.

Disposición derogatoria. Quedan sin efecto los Pactos o Acuerdos anteriores que regulen las materias aquí acordadas, así como cualquier otro, expreso o tácito, que se oponga a lo regulado en el presente.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por parte de la Administración, Evangelina Naranjo Márquez, Consejera de Justicia y Administración Pública

Por parte de las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa General de Negociación de la Administración de la Junta de Andalucía, común para el personal funcionario, estatutario y laboral, Antonio Tirado Blanco, Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de UGT de Andalucía; Felipe Falcó Hornos, Secretario General de la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de CCOO de Andalucía; Rafael Hurtado de Mendoza y Alba, Presidente Autonómico de Andalucía de CSI-CSIF.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 65/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, Negociado 1.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo

número 65/2008, interpuesto por doña Soledad Carrera Ortiz contra la Orden de 4 de junio de 2008, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el listado complementario definitivo de aprobados en las pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), Oferta de Empleo Público 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de octubre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 491/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, Negociado B.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 491/2008, interpuesto por don Francisco Javier Rosado Santana contra la Orden de 17 de diciembre de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de octubre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 308/08, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección Primera L.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 308/08, interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía